



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEXTO.- ÚLTIMA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO Nº 2 DEL PASEO ALFONSO XIII.-**

**Antecedentes:**

Con fecha 27 de julio de 2004, el Pleno de este Ayuntamiento adopta el acuerdo de aprobar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo del Quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII, y el pliego de condiciones que ha de regir dicha contratación y concesión, por concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Posteriormente, y tras la tramitación correspondiente, con fecha 8 de noviembre de 2004 la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo de adjudicar definitivamente la concesión del uso privativo del Quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII a “Bar Guerra C.B.”, con C.I.F. E-14645253.

Con fecha 10 de diciembre de 2004, queda formalizada en documento administrativo entre esta Administración y D<sup>a</sup> Eloisa Guerra Palomero, con D.N.I. 30537523D, D. José Guerra Palomero, con D.N.I. 30522447K, D. Juan José Jiménez González, con D.N.I. 30486355Q, y D<sup>a</sup> Milagros Núñez Liñán, con D.N.I. 75414847D, como integrantes de la entidad Bar Guerra C.B., con C.I.F. E-14645253, la concesión del uso privativo del Quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII, en los términos que en el mencionado contrato se detallan.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo de aprobar una primera prórroga de la concesión administrativa, por un plazo de cinco años, que finaliza el 9 de diciembre de 2014.

Con fecha 6 de junio de 2011 se firma una addenda al contrato administrativo formalizado con fecha 10 de diciembre de 2004, por la que se añade a éste una cláusula de obras e instalaciones a realizar por el concesionario, y se amplía hasta el 9 de diciembre de 2018 la duración de la primera prórroga, al objeto de poder mantener el equilibrio económico de la concesión conforme a lo previsto en el artículo 67.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Con fecha 22 de noviembre de 2018 y registro de entrada nº 12665, D. José Guerra Palomero, con D.N.I. 30522447K, D. Juan José Jiménez González, con D.N.I. 30486355Q, D<sup>a</sup> Eloisa Guerra Palomero, con D.N.I. 30537523D, y D<sup>a</sup> Milagros Núñez Liñán, con D.N.I. 75414847D, como integrantes de la entidad Bar Guerra C.B., con C.I.F. E-14645253, presentan un escrito por el que solicitan la renovación de la concesión, al que adjuntan sendos certificados de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, y con el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, y autorizan al Ayuntamiento de Palma del Río para que incluya en el expediente de prórroga los certificados de estar al corriente con el mismo.

Con fecha 23 de noviembre de 2018 esta Concejalía Delegada de Patrimonio y Concesiones dicta providencia, por la que se dispone:

*“PRIMERO.- Que por la Tesorería Municipal se emita certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Palma del Río.*

*SEGUNDO.- Que por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de este Ayuntamiento, se emita informe sobre la viabilidad legal de la prórroga interesada, conforme al contrato formalizado en su día y la normativa de aplicación.”*

Con fecha 27 de noviembre de 2018, el Tesorero de Fondos emite un informe de estar al corriente los interesados en el pago de las obligaciones Tributarias y de Precios Públicos.

Con fecha 30 de noviembre de 2018, el Asesor Jurídico emite informe jurídico sobre la aprobación de esta última prórroga.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 13 de Diciembre de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Disponer una última prórroga, desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de diciembre de 2023, de la concesión del uso privativo del Quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII, formalizada con fecha 10 de diciembre de 2004 con D<sup>a</sup> Eloisa Guerra Palomero, con D.N.I. 30537523D, D. José Guerra Palomero, con D.N.I. 30522447K, D. Juan José Jiménez González, con D.N.I. 30486355Q, y D<sup>a</sup> Milagros Núñez Liñán, con D.N.I. 75414847D, como integrantes de la entidad Bar Guerra C.B., con C.I.F. E-14645253, y que se obligan a título personal y responden del contrato de forma solidaria, en los términos que en el mencionado contrato se detallan.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Segundo.-** El canon correspondiente al primer año de esta última prórroga asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.405,54 €). Durante los cuatro años restantes de prórroga, el canon anual correspondiente a cada uno de ellos se revisará conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, según establece la cláusula segunda del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los concesionarios, con la indicación de que habrán de proceder al pago de la cantidad antes citada, y comunicar a la Intervención de Fondos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.